

NOTA INFORMATIVA Nº 8 SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

En relación con las prácticas de los aspirantes de todas las delegaciones de nuestro Comité, se hace necesario recordar a aquellos árbitros que actúen como instructores que deben cumplirse en todo momento las siguientes pautas:

1. Las prácticas deberán efectuarse con el árbitro designado dentro del terreno de juego en todo momento. En ocasiones excepcionales, teniéndose en cuenta de la situación del encuentro y las habilidades del aspirante, el árbitro designado podrá situarse en exterior del mismo, junto a la línea de banda y desplazándose a lo largo de la misma. En ningún caso podrá iniciarse o reanudarse un encuentro sin que el árbitro designado para el mismo se encuentre en el terreno de juego o junto a la línea de banda.
2. La indumentaria que utilicen durante el partido tanto el árbitro como el aspirante deberá ser la misma, evitando que árbitro y aspirante utilicen camisetas de diferente color durante el desarrollo de las prácticas.
3. Las sanciones disciplinarias quedarán restringidas a su aplicación de manera exclusiva por el árbitro designado para el encuentro. En ningún caso el aspirante podrá mostrar cartulinas amarillas o rojas a jugadores o técnicos durante el transcurso de sus prácticas.
4. Se autoriza el uso de dispositivos de comunicación entre el árbitro y el aspirante en los casos excepcionales en los que el primero se encuentre fuera del terreno de juego y junto a la línea de banda.

Además de las pautas indicadas, que son de obligado cumplimiento, se recuerda a los árbitros la obligación de estar presente en las instalaciones en las que se disputen los encuentros con 60 minutos de antelación a la hora de comienzo de los mismos.

Para resolver cualquier duda respecto a lo indicado en esta nota informativa deberán contactar mediante correo electrónico con formacion@citaf.info.

Santa Cruz de Tenerife a 29 de marzo de 2023

EL VOCAL DE CAPACITACIÓN DEL C.I.T.A.F.

Francisco Javier Vázquez Fernández